

**FONDO DE FOMENTO DE LAS ARTES,  
LA CULTURA Y LA INNOVACIÓN**

**LÍNEA DE FOMENTO DE LA MEMORIA SOCIAL Y EL PATRIMONIO  
CULTURAL**

**CONVOCATORIA 2024**

**BASES TÉCNICAS**

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| <b>Línea de Fomento:</b>    | Línea de Fomento de la Memoria Social y el Patrimonio Cultural  |
| <b>Sublínea y modalidad</b> | Intervención<br>Proyectos de Arquitectura tradicional/vernácula |
| <b>Tipo de incentivo:</b>   | Estímulo económico no reembolsable                              |

**AGOSTO, 2024**

## SECCIÓN I

### LINEAMIENTOS TÉCNICOS

#### 1. **Ámbito del fomento y objetivos**

##### 1.1. **Contexto**

La arquitectura tradicional/vernácula constituye parte del Patrimonio Cultural Material y tiene un componente identitario del colectivo o grupo social que transforma un entorno, por ello se relaciona íntimamente con el Patrimonio Cultural Inmaterial. Este patrimonio, tanto en Latinoamérica como en otras regiones, ha sido desprotegido ante la creciente homogenización cultural y arquitectónica, que pone en riesgo este tipo de estructuras y prácticas vulnerables, constituyendo un problema de atención primordial. Por lo tanto, el proceso de recuperación de la memoria colectiva, histórica, identitaria y de intervención en el patrimonio arquitectónico, es una deuda pendiente a nivel nacional por parte de las instituciones gubernamentales centrales y locales.

Mediante la Ley Orgánica de Cultura (EC, 2016) se creó el Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, el cual asigna recursos de carácter no reembolsable para el fortalecimiento cultural. Dentro de las líneas que planea el Fondo, se define la línea b) Fomento al Patrimonio y la Memoria Social y del Patrimonio Cultural, administrada por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural – INPC. Esta línea se orienta a la Implementación de procesos de conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor, uso social, educación, formación y presenta como principios fundamentales para fomentar la interculturalidad, participación, identidad territorial y desarrollo local, trabajo en red e innovación en cultura. Dichos principios forman parte de la presente sub línea de fomento y son transversales al desarrollo de proyectos en arquitectura tradicional/vernácula.

##### 1.2. **Ámbito conceptual**

Los lineamientos técnicos y requerimientos para los procesos de la presente sub línea de fomento se sustentan en la aplicación de proyectos de intervención que apliquen el enfoque de la arquitectura tradicional/vernácula, definida como:

*El conjunto de construcciones que surgen de la implantación de una comunidad en su territorio y que manifiestan en sus técnicas constructivas y diseño la diversidad y evolución, su adaptación ecológica, tanto a los condicionantes y recursos naturales, como a los procesos históricos y modelos socioeconómicos que se han desarrollado en cada lugar. Constituye por tanto una parte sustancial del Patrimonio Cultural debido a que genera identidad en los diversos colectivos, reproduce la vida, compone un paisaje, es dinámica y se relaciona íntimamente con el Patrimonio Cultural Inmaterial y de la memoria social. En este sentido, la arquitectura tradicional/vernácula está representada por la aplicación de sistemas constructivos tradicionales/vernáculos transmitidos de una generación a otra, utilizando recursos disponibles del entorno natural, reutilización de materiales y de la participación comunitaria en los procesos constructivos, así como un diseño espacial que*

*responde a las características culturales, sociales y ambientales del territorio y la comunidad que la habita.*

**Conservación:** Es la ciencia que está involucrada con la protección y preservación del buen estado de subsistencia e integridad del patrimonio inmueble, el cual, por motivos de su significado histórico, artístico o sus cualidades científicas, posee un valor reconocido y de especial interés para el público. La conservación es la etapa necesaria antes de proceder a la preservación (UNESCO, Descubre tu Patrimonio. Preservemos nuestro futuro. Planes de Manejo, un instrumento de gestión y participación, 2003)

**Restauración:** La restauración, a diferencia de la conservación, es un proceso excepcional, no permanente; su objetivo es preservar los valores estéticos e históricos. En un sentido literal restaurar es recobrar; recuperar; reparar; poner de nuevo en su primitivo estado.

**Rehabilitación:** La rehabilitación de edificios históricos es intervenir sobre un inmueble con significación histórica o cultural y devolverlo (dentro de la medida de lo posible) a su estado primigenio. Dicha intervención será más o menos profunda dependiendo del estado actual del inmueble<sup>1</sup>.

**Puesta en valor:** La puesta en valor es el “proceso por el cual se busca el valor original de un paisaje arqueológico, de yacimientos o de materiales, es decir, su capacidad como instrumento para entender y reconstruir el pasado. Para ello, se deben identificar y caracterizar los vestigios, intentado dilucidar su uso y función originaria, así como el tipo de yacimiento y finalmente la adscripción cultural”<sup>2</sup>.

### Uso comunitario

- Servicios sociales: biblioteca comunitaria, archivo comunal, casas de acogida, salas comunales, centros culturales, centros de interpretación, etc.
- Productivos o de comercio: mercados artesanales, centros de acopio, etc.
- Recreación: parques, anfiteatros, centros deportivos, etc.
- Otros destinados para uso colectivo

### 1.3. Alcance técnico

Los proyectos considerados en esta sub línea de fomento se centran en intervenciones para la conservación, restauración y puesta en valor de bienes inmuebles patrimoniales con características de arquitectura tradicional/vernácula que pueden categorizarse según su funcionalidad en públicos, privados y religiosos.

Para esta sub línea de fomento se dará especial énfasis en los cantones que en el marco de la ejecución de la competencia para “mantener, preservar y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios para estos fines”, reciban un monto igual o inferior a los 100.000 USD y que demuestren en su diseño y

<sup>1</sup> <https://grupoargenia.com/rehabilitacion-de-edificios-historicos>

<sup>2</sup> Moreno, M. (s/f). *Patrimonio cultural. Puesta en valor y uso. Una reflexión*. Obtenido de VECTOR PLUS: [https://accedacris.ulpgc.es/bitstream/10553/7390/1/0231633\\_00020\\_0004.pdf](https://accedacris.ulpgc.es/bitstream/10553/7390/1/0231633_00020_0004.pdf)

ejecución la aplicación de sistemas constructivos tradicionales/vernáculos en alineación a los objetivos de la presente base técnica.

#### 1.4. Objetivos de la convocatoria General

Implementar proyectos de conservación, restauración y puesta en valor de bienes inmuebles patrimoniales públicos, privados y religiosos de arquitectura tradicional/vernácula con enfoque participativo, comunitario, de sostenibilidad, innovación y preservación de edificaciones para la reactivación económica local y cohesión social.

##### Específicos

1. Conservar inmuebles patrimoniales públicos, privados y religiosos para fines comunitarios, por medio de métodos tradicionales.
2. Restaurar inmuebles patrimoniales públicos, privados y religiosos para fines comunitarios, por medio de métodos tradicionales.
3. Poner en valor inmuebles patrimoniales públicos, privados y religiosos para fines comunitarios, por medio de métodos tradicionales.

## 2. Montos de financiamiento

Para el desarrollo de esta modalidad se otorgarán 30 estímulos económicos no reembolsables por un monto de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 25.000,00) cada uno, a ser desarrollados por un tiempo efectivo de hasta seis meses (6).

Siendo el monto total de la Sub línea de SETECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 750.000,00), proveniente del fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, de acuerdo al siguiente detalle:

| SUBLÍNEA                           | TOTAL, DEL PROPUESTAS A FINANCIAR | MONTO A FINANCIAR | TOTAL        |
|------------------------------------|-----------------------------------|-------------------|--------------|
| Arquitectura tradicional/vernácula | 30                                | \$25.000,00 c/u   | \$250.000,00 |
| TOTAL                              | 30                                |                   | \$750.000,00 |

Los beneficiarios recibirán un desembolso del 60% en calidad de anticipo, una vez suscrito el convenio de asignación de fondos bajo los parámetros establecidos en la presente base técnica, previa entrega de toda la documentación habilitante y la presentación del Pagaré a favor del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, equivalente al 60% del aprobado.

Para el pago del 20%, el beneficiario entregará el informe del 60% de avance de la intervención y emitido el informe técnico favorable de dicho avance por parte del Administrador del Convenio y el 20% restante con la entrega de la obra a satisfacción, informe favorable del Administrador del Convenio y la suscripción del Acta de cierre del convenio.

## 2.1. Resultados esperados

En alineación con los objetivos y categorías de financiamiento de la presente base técnica, los proyectos deberán evidenciar como resultado de ejecución la intervención en 30 bienes inmuebles patrimoniales con características de arquitectura tradicional/vernácula públicos, privados y religiosos.

## 3. Características de las personas y/o actores a quienes está dirigida la convocatoria

### 3.1. Equipo de trabajo

La presente sub línea de fomento está dirigida a personas naturales<sup>3</sup> o personas jurídicas<sup>4</sup>, que puedan conformar un equipo de trabajo de al menos tres integrantes, conforme las siguientes características<sup>5</sup>:

- Un portador de conocimiento sobre el manejo de sistemas/técnicas constructiva tradicional/vernácula.
- Arquitecto que pueda suscribir documentos conforme necesidad.
- Un gestor comunitario y/o líder local.

De acuerdo a lo señalado, el equipo de trabajo deberá cumplir con la siguiente experiencia (suma de experiencias individuales), debidamente demostrada:

- Un **(1)** proyecto de intervención relacionado con la conservación, restauración, puesta en valor de bienes inmuebles de arquitectura tradicional/vernácula con enfoque participativo, comunitario, sostenibilidad, innovación y/o conservación de edificaciones patrimoniales.
- Experiencia demostrable en un **(1)** proceso participativo vinculado al desarrollo o gestión comunitaria.

Se deberá nombrar un coordinador del proyecto, de entre los miembros del equipo técnico propuesto<sup>6</sup>.

Requerimientos para postulación

#### Personas naturales:

- Copia de cédula de identidad o ciudadanía del responsable del proyecto (coordinador)
- Copia del RUC (activo) del responsable del proyecto (coordinador)
- Formulario de postulación del proyecto (ver anexo 1), deberá incluir los siguientes adjuntos:
  - Hojas de vida de los miembros del equipo de trabajo con los

<sup>3</sup> Ecuatorianos o extranjeros residentes legales en el Ecuador.

<sup>4</sup> Personas jurídicas con permanencia legal en el Ecuador: organizaciones sociales, institutos de investigación públicos o privados, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones académicas y de investigación, empresas del sector privado o público.

<sup>5</sup> Los miembros del equipo técnico no podrán percibir honorarios por un monto mayor al 10% del total del proyecto, cada uno

<sup>6</sup> El Coordinador no podrá percibir honorarios por un monto mayor al 10% del total del proyecto.

- certificados de aval<sup>7</sup>.
- Propuesta de intervención que corresponda (memoria técnica, planos, etc.)<sup>8</sup>
  - Documento de titularidad o regularización (escritura) del predio donde se ejecutará el proyecto o en su caso la autorización de la comunidad.
- Según corresponda, documento que justifique la pertenencia a un grupo de atención prioritaria de algún miembro del equipo postulante. Aplica únicamente para validación del proceso de acción afirmativa (ver sección 1; ítem 4.3).
  - Carta de solicitud y compromiso (ver anexo 2)
  - Carta de consentimiento libre, previo e informado por parte de la comunidad beneficiaria (ver anexo 3)

#### Personas jurídicas:

- Copia de cédula de identidad o ciudadanía del responsable del proyecto (coordinador)
- Copia del acta de nombramiento del representante legal vigente o de la constitución de la empresa.
- Copia de RUC (activo) de la empresa
- Formulario de postulación del proyecto (ver anexo 1), que incluya los siguientes adjuntos:
  - Hojas de vida de los miembros del equipo de trabajo con los certificados de aval.
  - Propuesta de intervención que corresponda (memoria técnica, planos, etc.)
  - Documento de titularidad o regularización (escritura) del predio donde se ejecutará el proyecto o en su caso la autorización de la comunidad.
- Según corresponda, documento que justifique la pertenencia a un grupo de atención prioritaria de algún miembro del equipo postulante. Aplica únicamente para validación del proceso de acción afirmativa (ver sección 1; ítem 4.3).
- Carta de solicitud y compromiso (ver anexo 2)
- Carta de consentimiento libre, previo e informado por parte de la comunidad beneficiaria (ver anexo 3)
- Certificado de lista blanca otorgado por el SRI

#### 4. Características de los proyectos, procesos o actividades a financiarse

Las propuestas serán elegibles cuando demuestren en sus objetivos, enfoque y planificación, intervenciones para la conservación, restauración y puesta en valor de bienes inmuebles patrimoniales con características de arquitectura tradicional/vernácula de uso comunitario (públicos, privados y religiosos).

---

<sup>7</sup> Incluir como medio de verificación: archivo fotográfico del proyecto arquitectónico y/o manejo de práctica constructiva. De aplicar incluir carta de recomendación del responsable del proyecto arquitectónico en el que participó.

<sup>8</sup> Incluir como medio de verificación: archivo fotográfico del proyecto arquitectónico y/o manejo de práctica constructiva. De aplicar incluir carta de recomendación del responsable del proyecto arquitectónico en el que participó.

#### 4.1. Estructura de la propuesta

Las propuestas serán presentadas a través del formulario establecido para el efecto (ver ANEXO 1), en el cual se requiere completar lo siguiente:

1. Nombre del proyecto
2. Identificación del postulante/responsable del proyecto
3. Identificación y experiencia del equipo de trabajo
4. Información del /la responsable (coordinador) del proyecto
5. Descripción del proyecto y anexos
6. Presupuesto
7. Cronograma valorado de actividades y con porcentajes de avance
8. Firma de responsabilidad del postulante

Los elementos solicitados deberán dar una idea suficientemente clara del proyecto y permitir la plena comprensión del mismo e incluir los correspondientes adjuntos para personas naturales o jurídicas (ver sección 1, ítem 3.1.).

#### 4.2. Plazo de ejecución

Las propuestas seleccionadas contarán con un plazo de ejecución efectivo de hasta seis (6) meses contados a partir del desembolso.

### 5. Condiciones y requisitos técnicos para postular

- a) El proyecto de intervención debe estar conformado por un equipo de trabajo, liderado por un coordinador responsable desde la aplicación hasta el cierre del proyecto.
- b) De manera complementaria, considerar que es necesario establecer contacto previo con la comunidad beneficiaria del proyecto, por lo que se requiere completar el anexo 3 de la presente base técnica (carta de consentimiento libre previo e informado).
- c) La propuesta requiere demostrar en su documentación la titularidad o regularización del predio(s) donde se ejecutará el proyecto o en su caso la autorización de la comunidad.
- d) La finalidad del proyecto de intervención requiere enmarcarse en el fomento de la preservación, conservación y puesta en valor de la arquitectura tradicional/vernácula de inmuebles patrimoniales de uso comunitario (públicos, privados y religiosos).
- e) Para los proyectos de intervención propuestos se deberá demostrar su estatus patrimonial nacional de acuerdo a la normativa vigente<sup>9</sup>.
- f) La planificación y ejecución del proyecto de intervención requiere demostrar inicio y finalización de la obra (cronograma valorado y con porcentaje de avance).

---

<sup>9</sup>Condiciones patrimoniales de edificaciones construidas antes de 1940, presencia de componentes culturales históricos y/o ubicación del proyecto en relación al listado del patrimonio nacional e indicativo mundial establecidos bajo Acuerdos Ministeriales.

## 6. Resultados esperados

- Registro audiovisual del proceso de intervención y de participación local o comunitaria.
- Informe de ejecución de obra (memoria técnica)
- Aplicación de los conocimientos, saberes y prácticas del patrimonio cultural inmaterial en las técnicas constructivas tradicionales/vernáculos
- Detalle financiero de ejecución<sup>10</sup>

## 7. Criterios, parámetros o ponderación de evaluación, incluyendo acciones afirmativas, de acuerdo a la naturaleza y ámbito del concurso

### 7.1. Criterios generales

Los criterios generales de evaluación sobre los proyectos de implementación en Arquitectura tradicional/vernácula se organizan de la siguiente manera y serán sujeto de evaluación por parte del jurado externo.

- a) Coherencia y pertinencia:** la propuesta debe responder a los objetivos de la convocatoria, contener coherencia entre los elementos programáticos del proyecto (objetivos, enfoque y planificación) con las definiciones, criterios generales y requerimientos mínimos.
- b) Lugar de implantación e impacto territorial:** se relaciona con la ubicación del proyecto arquitectónico construido en los cantones priorizados<sup>11</sup> por la sub línea de fomento, los cuales presentan indicadores importantes de vulnerabilidad social, concentración de grupos sociales prioritarios y territorios de alta exposición frente a amenazas de origen natural.
- c) Salvaguardia y conservación del patrimonio cultural material e inmaterial:** se considera a las acciones o medidas para la salvaguarda de los sistemas de construcción tradicionales aplicados en los bienes inmuebles patrimoniales nacionales<sup>12</sup> y de sitios o infraestructuras que forman parte del listado indicativo de Conservación del Patrimonio Mundial. De manera complementaria se incluye la promoción de la práctica constructiva tradicional/vernácula y utilidad de técnicas constructivas tradicionales como de los materiales catalogados como patrimonio nacional<sup>13</sup>.
- d) Participación comunitaria y transferencia de conocimientos:** se relaciona con la identificación y participación de actores locales (sociales e institucionales) dentro del proceso de la intervención en el inmueble patrimonial. Además, se propende a la difusión, transferencia de conocimientos e innovación entre actores locales y colaboradores del proyecto.
- e) Sostenibilidad e innovación:** se relaciona con los aportes de tecnología actual en sistemas constructivos tradicionales/vernáculos que incluyen

<sup>10</sup> Ver detalle en requisitos para cierre de convenio (Sección II)

<sup>11</sup> Ver anexo 4: cantones priorizados por el INPC.

<sup>12</sup> Ver anexo 5: Listado del patrimonio nacional e indicativo mundial.

<sup>13</sup> Ver anexo 6: lista de técnicas constructivas tradicionales y materiales que forman parte del patrimonio cultural nacional.

criterios de bajo impacto ambiental.

- f) **Documentación e investigación:** concierne a la importancia de la documentación e investigación previa sobre los sistemas constructivos tradicionales/vernáculos, a modo de línea base en términos de un completo análisis de su forma y organización.
- g) **Equidad y derechos:** la propuesta considera dentro de su formulación y/o aplicación el principio de inclusión social de grupos de atención prioritaria<sup>14</sup> y el enfoque de igualdad de género<sup>15</sup>, en el marco de los proyectos de intervención.

El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, conformará un Jurado Calificador Externo, el cual estará compuesto por profesionales de las ciencias sociales y/o exactas con probada experticia en el desarrollo de proyectos en arquitectura tradicional/vernácula y/o gestión de proyectos arquitectónicos relacionados a los ámbitos del Patrimonio Cultural Inmueble.

Una vez emitida el Acta de Admisibilidad, el Jurado Externo iniciará la etapa de evaluación y calificación de los proyectos. Las propuestas serán evaluadas sobre 100 puntos. El Jurado Externo elaborará un cuadro general de calificaciones en orden descendente conforme a los formatos generados por el INPC y emitirá el Acta de evaluación y calificación de los proyectos, anunciando los beneficiarios de los fondos concursables. En este sentido, se verificará el margen de aplicación de los criterios generales y específicos siguiendo las correspondientes ponderaciones:

| PARÁMETROS DE EVALUACIÓN  | PUNTAJE   |
|---|-----------|
| <b>a) Coherencia y pertinencia</b>  | <b>10</b> |
| 1. El proyecto demuestra coherencia entre los objetivos, resultados esperados y el plan de uso del incentivo.   | 5         |
| 2. El proyecto es pertinente ya que se alinea a los objetivos de la convocatoria y categorías de implementación del proyecto de intervención.   | 5         |
| <b>b) Lugar de implantación e impacto territorial</b>   | <b>10</b> |
| 3. El proyecto se ubica en los cantones priorizados (Cantones de vinculación de la propuesta arquitectura)  | 5         |
| 4. El proyecto se ubica en cantones de mayor exposición a amenazas de origen natural (según corresponda): sismos, inundaciones, sequías y deslizamientos (Cantones de vinculación de la propuesta arquitectura).        | 5         |
| <b>c) Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y conservación del patrimonio material</b>  | <b>20</b> |
| 5. La propuesta incluye acciones vinculadas al uso de técnicas de conservación tradicionales, a favor de la salvaguardia y conservación del patrimonio cultural material nacional por mandato legal o por declaratoria. | 10        |

<sup>14</sup> En la presente base técnica se identifica como grupos de atención prioritaria a: adultos mayores, niños y adolescentes, personas con discapacidad y pueblos o nacionalidades del Ecuador.

<sup>15</sup> La transversalización del enfoque de género se define como un conjunto de actividades específicas tendientes a lograr la igualdad y acción positiva, ya sean hombres, mujeres o personas LGBTIQ+, que se encuentren en situación de desventaja en un ámbito determinado. Este enfoque propone garantizar la igualdad en el goce y ejercicio de los derechos independientemente de la identidad sexual, la identidad de género o la orientación sexual de una persona. (ONU Mujeres, 2020).

|  |           |
|--|-----------|
| 6. La propuesta está relacionada con la implementación de técnicas de conservación de bienes inmuebles de arquitectura tradicionales/vernáculos. (ver Lista de técnicas constructivas tradicionales del Patrimonio Cultural Inmaterial).   | 10        |
| <b>d) Participación comunitaria y transferencia de conocimientos</b>   | <b>15</b> |
| 7. El proyecto incluye la participación de actores locales, sociales, instituciones en una o varias fases del proyecto (comunidad, colectivos, pueblos, nacionalidades, o gobiernos locales).  | 10        |
| 8. El proyecto genera estrategias para la difusión y transferencia de conocimientos sobre sistemas de conservación tradicionales aplicados entre los diferentes actores del proyecto (sociales, instituciones, portadores de conocimiento sobre técnicas constructivas tradicionales/vernáculos, gobierno local, asociaciones, colectivos, comunidades, etc.). | 5         |
| <b>e) Sostenibilidad e Innovación</b>  | <b>20</b> |
| 9. El proyecto promueve y preserva la práctica de la conservación de la arquitectura tradicional/vernáculo mediante el manejo de materiales naturales de la localidad, e eficiencia energética, nuevas tecnologías o estrategias de bajo impacto ambiental.  | 10        |
| 10. El proyecto considera las amenazas naturales de relevancia en la localidad y plantea acciones de prevención o de ser el caso de mitigación.  | 10        |
| <b>f) Documentación e investigación</b>  | <b>25</b> |
| 11. El proyecto ha identificado previamente sistemas de construcción tradicionales locales y cuenta con el registro de técnicas, herramientas, métodos o impulsa la aplicación de métodos innovadores para la revalorización y recuperación de prácticas y conocimientos de conservación locales y se evidencia/registra en el planteamiento de la propuesta.  | 5         |
| 12. El proyecto ha identificado previamente a portadores de saberes de los sistemas de construcción y conservación tradicionales locales y se evidencia/registra en el planteamiento del proyecto.   | 10        |
| 13. El proyecto propone la utilización de herramientas y técnicas constructivas y de conservación tradicionales, o impulsa la aplicación de métodos innovadores para la revalorización y recuperación de prácticas y conocimientos locales.  | 10        |
| <b>g) Equidad y derechos (puntos extras)</b>   | <b>6</b>  |
| 14. El proyecto de intervención contempla el enfoque de género <sup>16</sup> en alguna de sus fases.   | 3         |
| 15. El proyecto de intervención procura cubrir necesidades específicas de grupos de atención prioritaria, alineado a las siguientes categorías: adultos mayores, niños y/o adolescentes,   | 3         |

<sup>16</sup> La transversalización del enfoque de género se define como un conjunto de actividades específicas tendientes a lograr la igualdad y acción positiva, ya sean hombres, mujeres o personas LGBTIQ+, que se encuentren en situación de desventaja en un ámbito determinado. Este enfoque propone garantizar la igualdad en el goce y ejercicio de los derechos independientemente de la identidad sexual, la identidad de género o la orientación sexual de una persona. (ONU Mujeres, 2020).

|   |  |
|---|--|
| personas con discapacidad y pueblos o nacionalidades del Ecuador. |  |
|---|--|

**7.2. De la acción afirmativa del postulante y su alineación con grupos de atención prioritaria.**

La identificación de un integrante del equipo con una o más características enlistadas a continuación permitirá la adición de tres (3) puntos extra a la calificación final. Se otorgará únicamente por identificar la correspondencia con uno de los siguientes grupos de atención prioritaria.

- a) Adultos mayores;
- b) Personas con discapacidad de al menos el 30%, enfermedades catastróficas o de alta complejidad, para ello se tomará en cuenta lo establecido en la Ley de la materia, considerando que su situación personal no sea impedimento para cumplir con las actividades estipuladas en la propuesta.
- c) Pertenencia a grupos LGBTIQ+
- d) Ser parte de pueblos o nacionalidades del Ecuador. En caso de acción afirmativa por autoidentificación étnica, adjuntar el certificado emitido por el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades (<http://www.pueblosynacionalidades.gob.ec/> ) y/o constancia en la cédula de identidad.

**8. Modalidad de desembolso y condiciones de financiamiento**

**1.1 Forma de desembolso**

Los beneficiarios recibirán un desembolso del 60% en calidad de anticipo, una vez suscrito el convenio de asignación de fondos bajo los parámetros establecidos en la presente base técnica, previa entrega de toda la documentación habilitante y la presentación del Pagaré a favor del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, equivalente al 60% del aprobado.

Para el pago del 20%, el beneficiario entregará el informe del 60% de avance de la intervención y emitido el informe técnico favorable de dicho avance por parte del Administrador del Convenio y el 20% restante con la entrega de la obra a satisfacción, informe favorable del Administrador del Convenio y la suscripción del Acta de cierre del convenio.

## SECCIÓN II

### REQUERIMIENTOS PARA PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DESCRIPCIÓN DE ETAPAS

#### 1. Restricciones e inhabilidades de los participantes

- a) Quienes presten sus servicios en el Ministerio de Cultura y Patrimonio o en el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC), bajo cualquier modalidad prevista en la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP) y/o Código del Trabajo; su cónyuge o conviviente en unión de hecho o sus familiares comprendidos dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; o aquellas personas que mantengan obligaciones pendientes con las instituciones administradoras de la línea de financiamiento correspondiente.
- b) Los servidores públicos que de acuerdo a lo establecido en el literal j) del Artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público. Sin embargo, se habilita la participación de los servidores públicos para la presente sub línea de fomento que se acogen al Art. 70 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) que determina "las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación".
- c) Los miembros del jurado externo, sus cónyuges o convivientes en unión de hecho o sus familiares comprendidos dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad en concordancia con las disposiciones emitidas en la normativa vigente;
- d) Aquellos postulantes que presenten proyectos o ideas cuyos contenidos induzcan a la violencia, discriminación, racismo, toxicomanía, sexismo, intolerancia religiosa o política y todo aquello que atente contra los derechos acorde a lo estipulado en el Artículo 66. de la Constitución de la República del Ecuador;
- e) Las personas naturales o jurídicas que, habiendo sido beneficiarios de la asignación de recursos y/o incentivos del Foncultura, IFAIC, ICCA, IFCI o INPC, hayan sido declarados beneficiarios incumplidos o mantengan procesos de incentivos pendientes de cierre;
- f) Las personas naturales que se encuentren en mora con el IESS, SRI, y/o el Estado en general;
- g) Aquellos contratistas declarados incumplidos o adjudicatarios fallidos en el SERCOP;
- h) Las personas naturales contra quienes se hubiere dictado sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos de peculado, cohecho, concusión, enriquecimiento ilícito; y, en general, quienes hayan sido sentenciados por perjuicio económico al Estado.
- i) Los beneficiarios de convocatorias anteriores que al momento del lanzamiento de la nueva convocatoria hayan excedido el plazo de entrega del proyecto y el mismo se encuentra abierto

- j) Aquellos beneficiarios de convocatorias anteriores que actualmente se encuentran en procesos extrajudicial y judicial interpuestos por el INPC.

## 2. Condiciones generales de postulación

- 2.1. La postulación a la presente convocatoria implica, para todos los efectos legales, que la persona conoce y acepta el contenido íntegro de las bases técnicas, el reglamento<sup>17</sup>, y los demás documentos que acompañan estas bases (anexos).
- 2.2. Las propuestas se deben presentar en los tiempos establecidos; es decir según el cronograma de la convocatoria.
- 2.3. Los postulantes pueden retirar su postulación en cualquier momento o etapa del proceso, previo a la adjudicación, para lo cual deberán comunicarlo por escrito al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.
- 2.4. El Jurado tomará en cuenta la calidad intrínseca de los trabajos, aptitud de las y los candidatos; así como, la articulación del proyecto con los objetivos descritos en la presente base técnica.
- 2.5. El INPC a través de la Dirección de Control Técnico, Conservación y Salvaguarda del Patrimonio Cultural verificará la documentación necesaria para la elegibilidad de las propuestas de acuerdo a los anexos preestablecidos y lista de chequeo de documentación habilitante de la presente base técnica.
- 2.6. Los postulantes (persona natural o jurídica) deben residir en el Ecuador y el proyecto a desarrollarse debe implantarse en el territorio nacional siguiendo los criterios generales y específicos de evaluación con énfasis en la pertinencia territorial y cultural de los proyectos a ejecutarse.
- 2.7. La calificación y evaluación final de los proyectos ganadores será por medio del acta final de resultados emitida por el Jurado Externo.

## 3. Condiciones de financiamiento

Por cada proyecto de intervención se considerará el siguiente monto: 30 estímulos económicos no reembolsables por un monto de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 25.000,00) cada uno.

Los recursos económicos adjudicados, serán utilizados exclusivamente para la ejecución del mismo y deberán guardar correspondencia con los rubros totales propuestos en el cronograma valorado de ejecución del proyecto.

Todos los rubros en los que se incurra deberán ser justificados con documento tributario válido a nombre del beneficiario del proyecto acorde a la normativa tributaria vigente, específicamente al Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios; y, estarán sujetos al seguimiento de la ejecución hasta el cierre del mismo.

---

<sup>17</sup> Todas las propuestas deben observar y ajustarse al Reglamento de Administración del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación (Acuerdo Nro. MCYP-MCYP-2021-0124-A), emitido por el Ministerio de Cultura y Patrimonio.

### 3.1 Restricciones

Dentro de la presente convocatoria, **NO** está permitido utilizar los recursos económicos para:

- Costos permanentes y pago de servicios básicos;
- Pagos por alquiler de oficinas, casas o cualquier otro espacio de uso del proyecto opersonal;
- Compra de bebidas alcohólicas y/o sustancias controladas sujetas a fiscalización;
- Adquisición de bienes inmuebles;
- Adquisición de vehículos;
- Pago de deudas anteriores;
- Gastos personales o comunitario no vinculados al proyecto;
- Pago de tasas, contribuciones o impuestos;
- Cualquier otro gasto que NO esté relacionado con los objetivos de la presente base técnica;y,
- Los no contemplados en el formulario de postulación

## 4. Requisitos para la suscripción de convenios

Para suscribir el convenio, el beneficiario deberá presentar la siguiente documentación habilitante:

### Persona natural

- Formulario de prevención de lavado de activos del BDE
- Certificado bancario a nombre del beneficiario (persona natural o jurídica)
- Pagaré/Letra de cambio a nombre del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.
- El pagaré de los beneficiarios será por el 60% del incentivo aprobado, como garantía por el buen uso del anticipo.
- Formulario de Inicio de la Relación Comercial, provistos por el Banco de Desarrollo del Ecuador en formato PDF que deberá ser llenado en computador, impreso y firmado manualmente por el beneficiario.
- Autorización para intervenciones emitida por parte del GADM respectivo, según corresponda.

### Persona jurídica

- Formulario de prevención de lavado de activos del BDE
- Copia certificada del acta de nombramiento del representante legal vigente y legalmente inscrito/registrado.
- Copia del RUC de la empresa (activo)
- Certificado bancario a nombre del beneficiario (persona natural o jurídica)
- Pagaré/letra de cambio a nombre del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.
  - El pagaré de los beneficiarios será por el 60% del incentivo aprobado,

como garantía por el buen uso del anticipo.

- Formulario de Inicio de la Relación Comercial, provistos por el Banco de Desarrollo del Ecuador en formato PDF que deberá ser llenado en computador, impreso y firmado manualmente por el beneficiario.
- Autorización para intervenciones emitida por parte del GADM respectivo, según corresponda.

## 5. Requisitos<sup>18</sup> para el cierre de convenios

Conforme al alcance de la presente base técnica, los beneficiarios del monto asignado deberán presentar la siguiente documentación debidamente validada por los administradores de contrato, para iniciar el proceso de cierre de convenios:

### 1. Registro audiovisual del proceso de intervención y de participación local o comunitaria: video que evidencie todas las fases ejecutadas del proyecto de intervención con énfasis en el proceso de participación comunitaria aplicado en el mismo y deberá evidenciar en su contenido lo siguiente:

- Estructura mínima del registro audiovisual
  - Título del proyecto
  - Fases ejecutadas del proceso constructivo
  - Visualización del proceso de participación comunitaria: actores locales, portadores de conocimiento, otros (según corresponda).
  - Créditos y permisos
- Duración de hasta 5 minutos
- Formato H.264 1920x1080 (para redes)

El video deberá entregarse al administrador de convenio por soporte virtual (email, gdrive, onedrive, otros.) o por soporte físico en un Pendrive, CD o cualquier otro dispositivo de almacenamiento físico. Además, deberá incluirse la carta de cesión de derechos al INPC conforme el formato correspondiente.

### 2. Informe de ejecución de obra (Memoria técnica): documento que evidencia el 100% de las actividades realizadas a partir de la recepción del anticipo. Este documento deberá incluir como anexo, el informe de avance de medio término. Documentos aprobados en su momento por el Administrador del Convenio, conforme al formato que el INPC establezca en archivo digital (Word .docx).

- i. Detalle del proceso participativo, con los registros documentados mediante fotografías y actas de las reuniones realizadas, socializaciones, talleres, asambleas, etc., conforme al formato que el INPC establezca. Archivo digital Word (.docx) o Adobe (.pdf).

### 3. Aplicación de los conocimientos, saberes y prácticas del patrimonio cultural inmaterial en las técnicas de conservación con tradicionales/vernáculos: El documento deberá evidenciar el uso de los materiales y uso de los materiales tradicionales en el proceso de intervención, así como la vinculación de las comunidades locales para la transmisión de estos saberes, rescatando el valor simbólico de la técnica constructiva aplicada para la comunidad, adjuntando un registro fotográfico del proceso constructivo

<sup>18</sup> En caso de requerirse, los permisos de construcción son de estricta responsabilidad del postulante.

(general y específico). Archivo digital (jpg, tiff, png, otros).

4. **Detalle financiero de ejecución**<sup>19</sup>: conforme el formulario que el INPC establezca, se deberá presentar la ejecución del cien por ciento (100%) del recurso asignado de acuerdo a los rubros que constan en el plan de uso del incentivo, incluyendo los gastos realizados afines al objeto del convenio tales como documentación fiscal válida, autorizada por el SRI, de acuerdo a la normativa vigente. Archivo digital Excel (.xls) y Word (.docx).

En caso de requerir mayor información, el Administrador del convenio está facultado a solicitar la misma al beneficiario, por escrito y de manera fundamentada.

Una vez culminado el período de ejecución del convenio, el beneficiario presentará los productos descritos para iniciar con el proceso de liquidación y cierre definitivo del convenio, conforme a los requerimientos prestablecidos, mismos que serán revisados por el Administrador del mismo.

## 6. Descripción de etapas

En alineación al cronograma establecido para la ejecución de la presente sub línea de fomento, se describe a continuación las etapas de implementación.

### 6.1. Etapa 1: convocatoria pública

La convocatoria será pública, en idioma castellano. La promoción y difusión de las Bases Técnicas se socializarán de acuerdo al cronograma del concurso público, a través de los medios electrónicos y sitios web del Ministerio de Cultura y Patrimonio (<https://www.culturaypatrimonio.gob.ec/>) y, del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (<https://www.patrimoniocultural.gob.ec/>).

### 6.2. Etapa 2: recepción de postulaciones

Una vez ejecutada la convocatoria pública la fase de postulación consiste en activar el espacio para solventar preguntas por parte de los postulantes, completar la documentación habilitante y proceder con el envío de las propuestas, de acuerdo al siguiente detalle:

#### 6.2.1. Preguntas y respuestas sobre las bases técnicas

La fase de preguntas y respuestas sobre las Bases Técnicas se realizará de acuerdo al cronograma de la convocatoria durante las dos primeras semanas de la fase de "postulación". Las preguntas se receptorán únicamente a través del siguiente correo electrónico: [tradicional\\_vernacula@patrimoniocultural.gob.ec](mailto:tradicional_vernacula@patrimoniocultural.gob.ec)

#### 6.2.2. Proceso de postulación

---

<sup>19</sup> El coordinador del proyecto deberá justificar los honorarios profesionales mediante un informe de actividades específico, anexo al detalle financiero de ejecución de obra.

Quien postule deberá seguir los siguientes pasos:

- 1) Ingresar al sitio web: <http://convocatoriafomento.patrimoniocultural.gob.ec/>
- 2) Hacer click en el ícono de la Sub línea de Intervención de arquitectura tradicional/vernácula.
- 3) Revisar los documentos relacionados a la convocatoria: Bases Técnicas, Formulario de Proyecto, Carta de solicitud y compromiso, Carta de consentimiento libre, previo e informado, otros según corresponda.
- 4) Descargar los formularios, llenarlos, imprimirlos, firmarlos, y escanearlos.
- 5) Guardar todos los documentos de aplicación en formato PDF, y convertirlos a un solo archivo comprimido.
- 6) Se recomienda que el tamaño de los archivos adjuntos no supere el límite recomendado de 7 MB; de superar el límite indicado se puede compartir un enlace de acceso a un espacio virtual de compartición de información, de preferencia en plataformas digitales como: Google drive, one-drive o wetransfer. El enlace con la información compartida deberá incluirse en el correo de postulación.
- 7) Envíe la documentación en un solo archivo PDF al correo: [tradicional\\_vernacula@patrimoniocultural.gob.ec](mailto:tradicional_vernacula@patrimoniocultural.gob.ec)

El asunto del correo debe iniciar con la categoría a la que se aplica en mayúsculas (INTERVENCION, guion bajo y, el nombre y apellido del aplicante. Ejemplos:

- INTERVENCION\_Maria Lopez.

### **6.3. Etapa 3: verificación de requisitos**

Finalizado el plazo de postulación, la Dirección de Control Técnico, Conservación y Salvaguarda del Patrimonio Cultural del INPC se encargará de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases.

La verificación de la información registrada por el postulante se realizará a través de las plataformas digitales disponibles por los organismos estatales, así como la contenida en archivos institucionales que permitan evidenciar que el postulante no presenta alguna de las inhabilidades establecidas en las presentes bases.

### **6.4. Etapa 4: convalidación**

En esta etapa se generará un reporte de documentos faltantes o de posibles errores en la documentación y se solicitará al postulante realizar los ajustes o complemento de información del caso para finalizar el proceso de aplicación.

### **6.5. Etapa 5: Acta de resultados de proyectos admitidos**

Una vez terminado el proceso de verificación y convalidación, la Dirección de Control Técnico, Conservación y Salvaguarda del Patrimonio Cultural del INPC elaborará el Acta de Admisibilidad. Este documento formará parte del expediente de cada convocatoria previo al proceso de evaluación a cargo del Jurado Externo.

### **6.6. Etapa 6: evaluación y selección de proyectos**

Corresponde a los parámetros de evaluación aplicado por el jurado externo en base a

los criterios generales y específicos descritos en la sección 1, ítem 4.2.

En este contexto, el Jurado Calificador Externo seleccionará un máximo de 30 propuestas, que serán las mejores puntuadas, de entre las propuestas que hayan obtenido entre 70 y 100 puntos en la etapa de evaluación, en concordancia con el cupo disponible para la presente convocatoria.

En caso de empate técnico entre propuestas, el jurado revisará nuevamente los perfiles de los proyectos y en plenaria se aplicarán criterios adicionales para el desempate: fecha de postulación y número de beneficiarios directos.

De otro modo, el jurado externo elaborará una lista de prelación de cinco (5) proyectos no seleccionados, que hayan obtenido más de 70 puntos, pero con puntaje inferior a los mejores puntajes del proceso. Esta lista de prelación estará organizada de mayor al menor puntuado. La lista será empleada en caso de necesitar elegir otro beneficiario por los siguientes motivos:

- Renuncia al incentivo otorgado.
- Incumplimiento en la entrega de documentos habilitantes por parte del beneficiario para la firma del convenio dentro del tiempo establecido por el Instituto.
- En caso de evidenciar previa suscripción del convenio y hasta antes del desembolso del anticipo, la presencia de algún documento o información fraudulenta presentada por el beneficiario.

En caso de no existir postulaciones que cumplan con la calificación mínima requerida y no se logre cubrir el número total de proyectos disponibles para la presente Sub línea de fomento, se analizará la viabilidad técnica para ejecutar la ampliación del cronograma o la convocatoria podrá declararse desierta y los cupos podrán ser redistribuidos en convocatorias futuras.

#### **6.7. Etapa 7: selección de proyectos y comunicación de resultados**

Conforme a los resultados obtenidos del proceso de evaluación y selección de proyectos, el Jurado Externo elaborará y suscribirá el “Acta de Selección”, que contendrá el listado de proyectos seleccionados ordenados de forma descendente, de acuerdo al puntaje obtenido.

El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural y el Ministerio de Cultura y Patrimonio publicarán el Acta de Selección en los sitios web y redes sociales institucionales de acuerdo al cronograma establecido.

#### **6.8. Etapa 8: impugnación y resolución definitiva**

Esta fase tendrá por objeto la impugnación debidamente fundamentada y documentada sobre un proyecto seleccionado, con relación a:

- a) Incumplimiento de requisitos;
- b) Inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas en las normas aplicables.

La documentación se receptorá únicamente a través del siguiente correo electrónico: [tradicional\\_vernacula@patrimoniocultural.gob.ec](mailto:tradicional_vernacula@patrimoniocultural.gob.ec)

Una vez solventado el proceso de impugnación, el Jurado Externo elaborará y suscribirá el “Acta de Selección Definitiva”, que contendrá el listado de proyectos seleccionados ordenados de forma descendente, de acuerdo al puntaje obtenido.

El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural y el Ministerio de Cultura y Patrimonio publicarán el “Acta de Selección Definitiva” en los sitios web y redes sociales institucionales de acuerdo al cronograma establecido.

#### **6.9. Etapa 9: notificación al beneficiario**

El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural notificará formalmente a los beneficiarios del concurso público de fomento, mediante correo electrónico, indicando los documentos habilitantes que deberán presentar previo a la suscripción del convenio. Adicionalmente, se publicará en el sitio web del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural el acto administrativo de declaratoria de beneficiarios y los convenios suscritos con los beneficiarios.

Los documentos habilitantes deberán ser entregados en la forma y plazos que señale la notificación. La no presentación de la documentación constituye renuncia tácita por parte del beneficiario y dará lugar para que el INPC designe como beneficiario al siguiente proyecto mejor puntuado de la lista de prelación.

#### **6.10. Etapa 10: suscripción del convenio**

Para la asignación y transferencia de recursos públicos, será obligatoria la suscripción del convenio entre el beneficiario o un tercero apoderado a través de instrumento público y, el titular del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural o su delegado. Se nombrará a un administrador del convenio por parte del INPC, el cual velará por la correcta ejecución del mismo.

Los documentos habilitantes deberán ser entregados en la forma y plazos que señale la notificación. La no suscripción del convenio dentro del tiempo previsto constituye renuncia tácita por parte del beneficiario a la asignación de los recursos y dará lugar para que el INPC designe al siguiente proyecto mejor puntuado de la lista de prelación como adjudicatario, siempre y cuando el puntaje sea mayor al mínimo requerido (70 puntos).

El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural deberá revisar que, tanto al momento de la suscripción del convenio, los beneficiarios se encuentren al día en sus obligaciones con el SRI e IESS.

Se podrá considerar la suscripción del convenio fuera del plazo únicamente por razones de fuerza mayor o caso fortuito; para lo cual, el beneficiario deberá presentar por escrito a la máxima autoridad del INPC, la causa motivada, pudiendo ser ésta aceptada o negada. En caso de ser negado la extensión del plazo mediante resolución motivada, el INPC notificará al siguiente proyecto en lista de prelación siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo.

#### **6.11. Etapa 11: ejecución y seguimiento**

La etapa de ejecución inicia con el desembolso económico al beneficiario de fondo de



## 7. Otras especificaciones requeridas

### 7.1. Imagen institucional

La imagen institucional del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural; así como, la del Ministerio de Cultura y Patrimonio (MCYP) deberá constar en todo el material impreso o audiovisual que se genere durante y posterior a la ejecución del proyecto y que tenga como fin la difusión, promoción o comunicación del proyecto beneficiario. Cada beneficiario deberá solicitar el Manual de Uso de Marca al administrador del proyecto.

### 7.2. Difusión de resultados

Cualquier producto generado durante y como parte del proyecto presentado y que vaya a ser difundido en cualquier medio tradicional, alternativo, redes sociales o publicitarias debe contar con la aprobación del Administrador del proyecto. Así mismo, es necesario etiquetar al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural en todas las publicaciones en redes sociales u otros medios.

## SECCIÓN III ANEXOS Y FORMULARIOS

Anexo\_1\_Formulario\_de\_postulacion\_proyecto\_arq\_tradicional\_vernacula

Anexo\_2\_Carta\_de\_solicitud\_y\_compromiso

Anexo\_3\_Carta\_consentimiento\_libre\_previo\_e\_informado

### DOCUMENTOS PARA REVISAR

- Cantones\_de\_vinculacion\_de\_la\_propuesta\_arquitectura
- Lista\_patrimonio\_nacional
- Lista de técnicas constructivas tradicionales\_PCI
- Manual\_para\_aplicacion de formulario de postulación
- Listado\_de\_documentos\_Arq\_Tradicional 2024